

- Tema 11. Los Servicios locales de interés general. Régimen jurídico. Modos de gestión de los servicios públicos. La iniciativa económica local.
- Tema 12. Modalidades de gestión propia o directa por la Entidad Local de los servicios públicos.
- Tema 13. Modalidades de gestión indirecta de servicios públicos. El contrato de gestión de servicios públicos. La concesión de servicios públicos. Concepto y naturaleza. Elementos. Potestades de la Administración Pública. Derechos y obligaciones del concesionario. Relaciones del concesionario con los usuarios. Extinción de la concesión.
- Tema 14. Los recursos de las entidades locales en el marco de la legislación de las Haciendas Locales. Regímenes especiales. Los ingresos de derecho privado. Las subvenciones y otros ingresos de derecho público. Las tasas y precios públicos locales. Las contribuciones especiales.
- Tema 15. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.
- Tema 16. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.
- Tema 17. Los impuestos locales I: El impuesto sobre bienes inmuebles. El impuesto sobre actividades económicas.
- Tema 18. Los impuestos locales II: el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,
- Tema 19. El Presupuesto General de las Entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto. La ejecución y liquidación del presupuesto.
- Tema 20. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo en Andalucía: la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Disposiciones generales.
- Tema 21. Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Instrumentos de planeamiento. El plan general de ordenación urbanística. Planeamiento de desarrollo. Ordenanzas municipales de edificación y urbanización.
- Tema 22. Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía II: Régimen urbanístico del suelo. Clasificación del suelo. Facultades urbanísticas: distribución de cargas y beneficios.
- Tema 23. Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía III: Ejecución de los Planes de Ordenación; sistemas de actuación. Parcelaciones y reparcelaciones.
- Tema 24. Regeneración urbana: rehabilitación, regeneración y renovación urbanas. La ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas. Informe de evaluación de los edificios. Actuaciones sobre el medio urbano.
- Tema 25. La ejecución de los instrumentos de planeamiento en Andalucía. Sistemas de ejecución. Reparcelación.
- Tema 26. Convenios urbanísticos. Naturaleza. Régimen jurídico. Procedimiento de celebración. Clases.
- Tema 27. Licencias urbanísticas. Naturaleza. Actos sujetos y no sujetos a licencia. Tipología de licencias. Procedimiento y competencia para su otorgamiento. Vigencia de las licencias. Nulidad y caducidad. Actos promovidos por las Administraciones Públicas.
- Tema 28. Disciplina urbanística. Órdenes de ejecución. Ruina. Protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado. Protección de la legalidad urbanística y procedimiento sancionador. Competencias de la Comunidad Autónoma en materia de protección urbanística.
- Tema 29. Régimen sancionador en materia de infracciones urbanísticas. Infracciones y sanciones urbanísticas. La inspección urbanística.
- Tema 30. Función pública Local. Estructura. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: clasificación. Los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional: régimen jurídico.
- Tema 31. Planificación y Estructuración de los Recursos Humanos: oferta de empleo público, planes de empleo, plantilla y relación de puestos de trabajo.
- Tema 32. Representación y participación institucional de los funcionarios públicos. Órganos y funciones. Garantías y deberes. La Negociación Colectiva de los Funcionarios Públicos.
- Tema 33. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Definiciones. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva. Prevención de riesgos laborales en la Administración pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Juan de Aznalfarache a 20 de abril de 2021.—El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Fernando Jesús Pozo Durán.

15W-3249

#### SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Don Fernando Pozo Durán, Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en sesión ordinaria en Junta de Gobierno Local de fecha 14 de abril de 2021, se han aprobado bases para la provisión en régimen de interinidad de un/a funcionario/a en régimen de interinidad (ejecución de programas de carácter temporal) de un/a administrativo, Arquitecto Técnico, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, especialidad Arquitecto Técnico, Grupo A, Subgrupo A-2, adscrito/a a la Oficina Técnica del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache para la gestión del Plan Provincial de reactivación económica y social 2020/2021 (Plan Contigo) de la Diputación de Sevilla, con el siguiente tenor literal:

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD (EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE CARÁCTER TEMPORAL) DE UN FUNCIONARIO/A ARQUITECTO TÉCNICO, CLASE TÉCNICO, ESPECIALIDAD ARQUITECTO TÉCNICO, ADSCRITO/A A LA OFICINA TÉCNICA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE, CONSTITUIDA EXPRESA Y ESPECÍFICAMENTE PARA LA GESTIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020/2021 (PLAN CONTIGO) DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA EN ESTE MUNICIPIO, A CUYA CONCLUSIÓN SE CONDICIONA Y SUPEDITA LA FINALIZACIÓN DE LA RELACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS MISMOS

Primera. *Objeto de la convocatoria y legislación aplicable.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en régimen de interinidad (ejecución de programas de carácter temporal) de un funcionario/a Arquitecto Técnico, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, especialidad Arquitecto

Técnico, Grupo A, Subgrupo A-2, adscrito/a a la Oficina Técnica del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache para la gestión del Plan Provincial de reactivación económica y social 2020/2021 (Plan Contigo) de la Diputación de Sevilla, por razones expresamente justificadas y de urgencia, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 9.1.c) Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases y anexos correspondientes, así como en lo establecido en el Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

Las bases de la presente convocatoria y sus anexos constituirán la norma rectora del procedimiento selectivo con fuerza de obligar al Ayuntamiento, al Tribunal seleccionador y a las personas aspirantes, sin perjuicio de la posibilidad de revisión de las mismas en vía de oficio o en vía de recurso.

#### Segunda. *Característica de la plaza.*

Denominación: Arquitecto Técnico, Técnico/a Administración Especial perteneciente a la Escala de Administración Especial, Clase Técnico, Especialidad Arquitecto Técnico, Grupo A, subgrupo A-2, adscrito/a a la Oficina Técnica del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache constituida expresa y específicamente para la gestión del Plan Provincial de reactivación económica y social 2020/2021 (Plan Contigo) de la Diputación de Sevilla en este municipio.

Clasificación de la plaza: Técnico de Administración Especial, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A-2.

Régimen jurídico: funcionario interino por ejecución de programas de carácter temporal con causalidad en la gestión de la Oficina Técnica del Plan del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache para la gestión del Plan Provincial de reactivación económica y social 2020/2021 (Plan Contigo) de la Diputación de Sevilla, a cuya conclusión se condiciona la finalización de la relación administrativa.

Retribuciones: Sueldo Grupo A, Subgrupo A-2, Nivel Complemento de Destino 18.

Régimen de incompatibilidades: Las personas aspirantes que resulten nombrados como funcionarios interinos estarán sujetos a la normativa de incompatibilidades establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Funciones a desarrollar en relación con las diferentes líneas del Plan Provincial de reactivación económica y social 2020/2021 (Plan Contigo) de la Diputación de Sevilla a ejecutar por este ayuntamiento:

- Redactar informes, realizar inspecciones y atender a la ciudadanía, en relación al cumplimiento de la normativa en materia de urbanismo.
- Redacción de proyectos y dirección de obras relacionados con las diferentes líneas que conforman el Plan.
- Redacción de documentación técnica para la ejecución de obras relacionadas con las diferentes líneas que conforman el Plan.
- Redacción de estudios y planes de seguridad y salud y coordinación de seguridad y salud según las disposiciones legales vigentes de acuerdo con su especialidad y ámbito de competencias específicas.
- Supervisión, control y responsabilidad de contratos de obras municipales y cuantas otras actuaciones correspondan en razón de su especialidad y competencias específicas en cumplimiento de la legislación vigente en materia de contratos del sector público. - Emisión de informes técnicos de todo tipo según su especialidad y ámbito de competencia según su titulación.
- Emisión de certificaciones, valoraciones, estudios, memorias y consultorías en materias relacionadas con su especialidad y ámbito de competencia.
- Controlar y proteger el cumplimiento de la legalidad urbanística y de la edificación, de actividades clasificadas e inocuas y espectáculos públicos, conforme a las disposiciones legales vigentes de competencia municipal, incluyendo la inspección y emisión de informes técnicos.
- Cualquiera otra tarea inherente a su categoría profesional que sea encomendada por el Sr. alcalde y/o delegado/a correspondiente en relación a las diferentes líneas del Plan Provincial de reactivación económica y social 2020/2021 (Plan Contigo) de la Diputación de Sevilla a ejecutar por este ayuntamiento.

#### Tercero. *Requisitos de los aspirantes.*

Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas será necesario que los aspirantes reúnan, a la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, los siguientes requisitos y condiciones, que deberán mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del R.D. L 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Estatuto Básico del empleado público.
- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión del título, o en condiciones de obtenerlo mediante certificado acreditativo de abono de tasas de expedición del título de Aparejador, Arquitecto Técnico o Ingeniero en Edificación.  
En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá de disponerse de la correspondiente homologación.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la Función Pública.
- No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente que inhabilite para el ejercicio de las funciones públicas. Dicho requisito se entiende que ha de ir referido a la fecha de la toma de posesión, en su caso.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza.
- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar.

Las personas aspirantes con minusvalía serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les hiciera incumplir el requisito correspondiente a «no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar».

*Cuarta. Presentación de solicitudes y documentación.*

Todas las solicitudes deberán estar acompañadas obligatoriamente de la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento de identidad o pasaporte en vigor.
- Fotocopia de la Titulación requerida.
- Resguardo del abono de la Tasa por derecho a examen por importe de 48,48 € euros, dentro del plazo de presentación de instancias, cantidad que podrá ser abonada mediante autoliquidación.

El documento de la autoliquidación se podrá obtener o bien presencialmente en el Ayuntamiento (Departamento de Rentas), o bien solicitándolo por correo electrónico en la dirección [rentassj@sanjuandeaznalfarache.es](mailto:rentassj@sanjuandeaznalfarache.es), indicando nombre y apellido, DNI y domicilio fiscal del aspirante que desea abonar la tasa de examen, desde la fecha de inicio del plazo de presentación de instancias y hasta las 14:00 horas del día en que finalice el mismo. Una vez obtenga dicho documento, podrá abonar la tasa en las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación.

No estarán sujetos aquellos contribuyentes cuyos ingresos sean inferiores al salario mínimo interprofesional, ni los aspirantes que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo de al menos un mes anterior a la fecha de la convocatoria. También gozarán de esta exención las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

Las solicitudes se presentarán:

- Con Certificado Digital. Cumplimentar el modelo de solicitud (Anexo I) que se encuentra publicado en la página <http://sanjuandeaznalfarache.es> y presentarlo vía telemática quedando automáticamente registrado. No se presentará documento alguno en el Excmo. Ayuntamiento.
- Sin Certificado digital. Cumplimentar el modelo (Anexo I) que se encuentra publicado en la página <http://sanjuandeaznalfarache.es>, junto con el resto de documentación en el Registro General del Ayuntamiento, así como en los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas. Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.
- En caso de presentar las instancias en Administración distinta, y al objeto de agilizar el procedimiento, la persona interesada lo comunicará vía fax (954179222). Las solicitudes presentadas en soporte papel que contengan enmiendas o tachaduras serán desestimadas.

Si alguna de las personas aspirantes tuviese la condición de minusválido, la misma y su compatibilidad con las funciones del puesto al que aspira, se alegarán en la solicitud de participación y se acreditarán posteriormente junto con el resto de la documentación a presentar y dentro del plazo concedido, mediante certificación del organismo de la Administración competente.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de las bases de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Los anuncios en referencia a este procedimiento selectivo serán publicados, así mismo, en el tablón de anuncios, sede electrónica y página web del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

*Quinta. Admisión de candidatos.*

La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en la sede electrónica, Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento, disponiendo las personas aspirantes de un plazo de cinco días hábiles para subsanar las causas de exclusión u omisión.

La lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, sede electrónica tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento, junto con la composición del Tribunal Calificador y la fecha de comienzo del proceso selectivo.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado no subsanasen la exclusión u omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Los sucesivos anuncios que hubiesen de realizarse se expondrán en el Tablón de anuncios, sede electrónica y página web del Ayuntamiento.

*Sexta. Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente/a: Funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de San Juan Aznalfarache

Secretario/a: Funcionario de carrera del Ayuntamiento.

Vocales: Cuatro funcionarios de carrera con independencia a la administración u otro ente u organismo del sector público al que pertenezca.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren la persona titular de la presidencia, la persona titular de la secretaria y las personas titulares de las vocalías.

De conformidad con el artículo 60 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 11 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, y el artículo 4.e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, las personas miembros del mismo deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, y su composición ha de ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad.

La persona titular de la secretaría del Tribunal Calificador actuará con voz y sin voto, salvo en el supuesto en que el Tribunal, por ausencia de alguno de sus miembros titulares y suplentes, esté compuesto por número par.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren alguna de dichas

circunstancias o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

Las resoluciones de los tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus sesiones de asesores especialistas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento propio de su especialidad, así como designar colaboradores técnicos, administrativos y de servicios.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como presidente.

El Tribunal resolverá cualquier incidencia o reclamación que no tenga naturaleza de recurso, siempre que se formule ante el secretario del mismo, antes de la calificación de la prueba correspondiente, inmediatamente antes de la realización de la siguiente o antes de su disolución con la firma del acta final del proceso selectivo.

Los miembros del Tribunal son responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, así como de todas las actuaciones que deriven del desarrollo del proceso selectivo

*Séptima. Proceso selectivo.*

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una única fase, de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único. La no presentación en el momento de ser llamados comporta que decae automáticamente en su derecho a participar y, en consecuencia, resultará excluido del procedimiento selectivo, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

*Octava. Desarrollo del proceso selectivo.*

Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario con cuarenta preguntas tipo test, con respuestas alternativas relacionadas con los contenidos del Programa que figura como Anexo II de la presente convocatoria., disponiéndose de sesenta minutos para su realización.

Las respuestas contestadas correctamente se valorarán cada una de ellas con 0,25 puntos, las contestadas incorrectamente se penalizarán con 0,10 puntos, y las no contestadas no penalizarán.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio, requiriéndose para aprobar obtener una puntuación mínima de 5,00 puntos.

Puntuación máxima fase de oposición 10,00 puntos.

*Novena. Calificaciones definitivas.*

La calificación final del proceso selectivo vendrá conformada por la puntuación obtenida en la fase de oposición.

En caso de empate el Tribunal celebrará una entrevista curricular con aquellos/as aspirantes que hubiesen obtenido la máxima e idéntica puntuación en el ejercicio que conforma la oposición al objeto de determinar el/la aspirante que será objeto de propuesta de nombramiento.

En el acto de celebración de la entrevista, los aspirantes presentarán al Tribunal su curriculum vitae debidamente acreditado en relación a la experiencia y formación relativa al puesto objeto de provisión, valorando el Tribunal los méritos alegados en el mismo conforme al siguiente baremo:

a) Experiencia:

Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local, cuya Secretaría sea de clase primera o segunda en puestos de igual o similares características a la plaza a la que se aspira y con igual nivel de titulación, 0.10 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local en puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional de la Subescala de Secretaría, Intervención-Tesorería o Secretaría – Intervención 0.20 puntos

Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local cuya secretaria esté clasificada de tercera, en puestos de igual o similares características a la plaza a la que se aspira y con igual nivel de titulación 0.05 puntos

Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas o entidades que integran el sector público que tengan naturaleza jurídico pública en puestos de igual o similares características a la plaza a la que se aspira y con igual nivel de titulación 0.03 puntos

Por cada mes de servicios prestados en la empresa privada, o en organismos y entidades que integran el sector público y que tengan naturaleza jurídico privada en puestos de igual o similares características a la plaza a la que se aspira y con igual nivel de titulación 0.02 puntos

Los períodos de tiempo inferiores al mes puntuarán de forma proporcional.

En el supuesto de que el certificado de servicios prestados se haga constar la experiencia en días, se entenderá, a efectos de cómputo de meses completos, que éstos tienen treinta días.

Puntuación máxima en este apartado 4,20 puntos.

b) Formación:

Los cursos de formación, seminarios, jornadas y congresos realizados y debidamente acreditados, directamente relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño de la plaza, superados en los Centros Oficiales o concertados, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo al siguiente baremo:

- Entre 15 y 34 horas lectivas, o entre 2 y 4 días: 0.10 puntos
- Entre 35 y 69 horas lectivas, o entre 5 y 8 días: 0.25 puntos
- Entre 70 y 99 horas lectivas, o entre 9 y 15 días: 0.35 puntos
- Entre 100 y 200 horas lectivas, o entre 16 y 30 días: 0.50 puntos
- Más de 200 horas lectivas, o más de 30 días: 1,00 puntos.

Puntuación máxima del apartado de Formación: 2,80 puntos



*Décima. Relación de aprobados, presentación de documentos y propuesta de nombramiento.*

Terminada la calificación del proceso selectivo el Tribunal publicará en el tablón de anuncios, sede electrónica y página web del ayuntamiento la relación de los opositores que hubiesen superado el mismo, por orden de puntuación, y efectuará propuesta de nombramiento, en régimen de interinidad, a la Alcaldía-Presidencia a favor del aspirante que hubiese obtenido mayor puntuación en el presente proceso selectivo.

El número de aspirantes propuestos para su nombramiento no podrá superar el número de plazas convocadas, por lo que el resto de los opositores referidos no podrán tener la consideración de aprobados en el citado proceso selectivo.

El aspirante propuesto presentará en este Ayuntamiento dentro del plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación anteriormente referida, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la Base Tercera de la Convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase su documentación o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado funcionario de carrera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad.

*Undécima. Constitución y funcionamiento de la bolsa de trabajo.*

Todos los/as aspirantes que superen el procedimiento selectivo serán incluidos en una bolsa a los efectos única y exclusivamente de la gestión del Plan Provincial de reactivación económica y social 2020/2021 (Plan Contigo) de la Diputación de Sevilla en este Ayuntamiento, al objeto de cubrir de manera rápida y ágil futuras situaciones que pudiesen producirse durante su ejecución.

El orden de prelación de la Bolsa vendrá determinado por la mayor puntuación obtenida en el procedimiento selectivo.

Los aspirantes que sean llamados para ser nombrados y no presentasen la documentación en el plazo de cinco días hábiles desde el llamamiento, serán excluidos de la bolsa de trabajo.

*Duodécima. Base final.*

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de Procedimiento Administrativo y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio.

## ANEXO I

*Modelo de instancia*

1. Datos de la convocatoria.
  - 1.1 Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache
  - 1.2 Plaza: Arquitecto Técnico (funcionario interino)
  - 1.3 Convocatoria «Boletín Oficial» de la provincia (día/mes/año):
  - 1.4 Sistema de selección: Oposición
2. Datos personales.
  - 2.1 Apellidos y nombre.
  - 2.2 Documento Nacional de Identidad
  - 2.3 Fecha de nacimiento
  - 2.4 Domicilio
  - 2.5 Población y provincia
  - 2.6 Teléfono
3. Titulación.
  - 3.1 Titulación
  - 3.2 Centro de expedición y fecha
4. Relación de documentos y justificantes que se acompañan:
  - 4.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad
  - 4.2. Justificante del Ingreso de los derechos de examen

La persona abajo firmante solicita se admitido/a al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y declaro que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria. Asimismo, que queda informada sobre el tratamiento de sus datos.

Información sobre protección de datos personales. Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre.

Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de san Juan de Aznalfarache
Domicilio del responsable	Dirección: Plaza de la mujer trabajadora s/n. Cif: P.4108600-J Sede electrónica: <a href="https://sede.sanjuandeznalfarache.es/opencms/opencms/sede">https://sede.sanjuandeznalfarache.es/opencms/opencms/sede</a> Teléfono: 954179220
Finalidades	La finalidad de este tratamiento es la gestión de procesos selectivos en materia de personal. Los tratamientos relacionados con pruebas de concurrencia competitiva están afectados por la normativa sobre transparencia, por lo que los datos personales identificativos de las personas participantes y sus resultados en las pruebas serán publicados en los medios habilitados al efecto.

Conservación de los datos.	Sus datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración pública.
Legitimación/Bases jurídicas	Consentimiento de persona interesada. Ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Desarrollo de las competencias municipales conferidas por la legislación estatal y autonómica reguladora del régimen local. Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público. Ley 7/1985 de dos de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local. R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local. Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local. Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía R.D. 364/95, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.
Destinatario de sus datos.	Sus datos podrán ser comunicados a las entidades públicas o privadas competentes o necesarias para el desarrollo de los procesos selectivos y en los supuestos previstos por la ley.
Derechos	Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Para ejercer estos derechos, Vd. debe dirigir una solicitud al Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, indicando «Delegación de Régimen Interior» en la que conste claramente, además de su petición, su nombre, apellidos y copia o referencia a un número de documento válido y vigente acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte). Esta solicitud puede realizarla mediante: (1). Correo ordinario. Dirigido al Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache. Registro de Entrada, Plaza de la mujer trabajadora s/n 41920. Sevilla. indicando «Delegación de régimen interior Protección de Datos». (2). Instancia en Sede Electrónica En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos. Para esta verificación, el Ayuntamiento utilizará la potestad de verificación especificada en la Ley Orgánica 3/2018. Asimismo, Vd. puede realizar reclamaciones sobre sus derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

A .....de .....de 202

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache

## ANEXO II

### Temario grupo I. Materias comunes

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: características, estructura y contenido. Principios Generales.
- Tema 2. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados/as y el Senado. El Gobierno. El Poder Judicial. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.
- Tema 3. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución española. El sistema de garantías de las libertades y derechos fundamentales. Suspensión de los derechos y libertades.
- Tema 4. La organización territorial del Estado español: Principios constitucionales. Las Comunidades Autónomas.
- Tema 5. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Derechos y deberes. Competencias.
- Tema 6. La Unión Europea: Los Tratados originarios y modificativos. Instituciones y Órganos. Competencias.
- Tema 7. El Régimen Local español. La Administración Local en la Constitución de 1978. El principio de Autonomía Local. La Carta Europea de la Autonomía Local.
- Tema 8. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. La organización municipal.
- Tema 9. La Provincia: organización y competencias.
- Tema 10. El personal al servicio de las Entidades Locales: Clases. La Función Pública Local y su organización. Especial referencia a los funcionarios con habilitación de carácter nacional. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.
- Tema 11. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Incompatibilidades. Responsabilidad y régimen disciplinario.
- Tema 12. Fuentes del derecho Administrativo: Clasificación y jerarquía. La Ley: concepto, contenido y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: concepto y clasificación. La potestad reglamentaria.
- Tema 13. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. La eficacia del acto administrativo: la notificación y la publicación. La ejecutoriedad de los actos administrativos. La invalidez de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad.
- Tema 14. El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Los principios generales del procedimiento administrativo. Los interesados. Derechos del interesado en el procedimiento. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.
- Tema 15. Fases del procedimiento. Formas de terminación. Las especialidades del procedimiento administrativo común. La potestad sancionadora y el procedimiento sancionador.

- Tema 16. La regulación de la Administración en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales y principios generales y principios de intervención. Especial mención al funcionamiento electrónico del sector público.
- Tema 17. El Contrato de obras. Clasificación de las obras. Proyectos de obras. Supervisión y Replanteo de los Proyectos. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución del contrato de obras; recepción, plazo de garantía y responsabilidad por vicios ocultos, según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Tema 18. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Especial referencia al ámbito local.
- Tema 19. Los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Según la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

*Grupo II. Materias específicas*

- Tema 1. La legislación urbanística en España. Distribución competencial de la materia. Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. Especial referencia a la situación en Andalucía.
- Tema 2. Las Bases del Régimen del Suelo según el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre: Criterios básicos de utilización del suelo. Situaciones básicas del suelo. Evaluación y seguimiento de la sostenibilidad del desarrollo urbano, y garantía de la viabilidad técnica y económica de las actuaciones sobre el medio urbano.
- Tema 3. Regulación estatal de las valoraciones urbanísticas. Criterios de valoración en el suelo rural y en el suelo urbanizado. Valoración de construcciones y plantaciones. Expropiación forzosa y responsabilidad patrimonial en la legislación vigente.
- Tema 4. La ordenación urbanística. El sistema de planeamiento de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía: Clasificación de los instrumentos de planeamiento. Principios que articulan el sistema de planeamiento. Las normas legales de aplicación directa.
- Tema 5. Planes Generales de Ordenación Urbanística. Concepto, objeto y determinaciones. Ordenación estructural y pormenorizada. Determinaciones complementarias específicas para cada clase de suelo. Contenido formal. Ámbito territorial. Criterios de programación.
- Tema 6. Los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización. Función y concepto. Contenido. Coherencia del Plan de Sectorización con el Plan General. Los Catálogos. Los Estudios de Detalle: Ámbito, objeto y límites.
- Tema 7. Los Planes Parciales de Ordenación. Concepto y función. Determinaciones. Contenido documental, fases e informes preceptivos. Coherencia con el planeamiento de rango superior.
- Tema 8. Los Planes Especiales. Concepto y función. Determinaciones. Ámbito territorial. Contenido documental, fases e informes preceptivos. Coherencia con el planeamiento de rango superior. Plan Especial en el Suelo no Urbanizable. El Proyecto de Actuación.
- Tema 9. Las Adaptaciones del planeamiento general a la Ley de Ordenación Urbanística en Andalucía en el marco del Decreto 11/2008, de 22 de enero. Objeto y Determinaciones. Contenido formal. Ámbito territorial.
- Tema 10. El procedimiento de aprobación del planeamiento municipal: Actos preparatorios. Formulación, elaboración y tramitación de los planes. Las competencias municipales y autonómicas.
- Tema 11. La vigencia, revisión y suspensión de los Planes. Vigencia indefinida del planeamiento y suspensión. La revisión y modificación de los planes. Supuestos indemnizatorios. Efectos de la aprobación de los Planes. La situación legal de fuera de ordenación.
- Tema 12. Los convenios urbanísticos de planeamiento. Convenios urbanísticos de gestión. Garantía de publicidad de los instrumentos urbanísticos. Registro de instrumentos de planeamiento y Registros de convenios urbanísticos.
- Tema 13. El régimen del suelo no urbanizable. Derechos y deberes de las personas propietarias en la legislación vigente. Estatuto legal del suelo no urbanizable.
- Tema 14. El régimen del suelo urbanizable. Contenido urbanístico legal del derecho de los propietarios en la legislación vigente. Deberes en suelo urbanizable.
- Tema 15. El régimen del suelo urbano. Derechos y deberes de las personas propietarias en la legislación vigente. Estatuto legal del suelo urbano.
- Tema 16. Régimen jurídico del subsuelo en la legislación sectorial. Régimen urbanístico del subsuelo.
- Tema 17. Régimen de las edificaciones existentes en suelo no urbanizable en Andalucía. Regulación legal para las distintas situaciones.
- Tema 18. Régimen de los asentamientos existentes en suelo no urbanizable en Andalucía. Regulación legal para las distintas situaciones.
- Tema 19. La excepcional utilización del suelo no urbanizable: Actuaciones de interés público en suelo no urbanizable. Régimen de las parcelaciones.
- Tema 20. Áreas de reparto y aprovechamiento urbanístico: Concepto y determinación. Coeficientes de uso y tipología. Transferencias de aprovechamiento.
- Tema 21. Las técnicas de atribución a la propiedad del suelo de contenidos de aprovechamiento urbanístico. Clasificación y calificación del suelo. Formas excepcionales de vinculación de suelo a destinos urbanísticos.
- Tema 22. La ejecución de los planes urbanísticos. Los sistemas de actuación. Sustitución del sistema. Procedimiento. Efectos. Requisitos previos para la legitimación de la actividad de ejecución. El proyecto de urbanización.
- Tema 23. El sistema de compensación. Concepto. El principio de solidaridad de beneficios y cargas. La formulación y aprobación de los Estatutos y de las Bases de actuación de las Juntas de Compensación.
- Tema 24. La Junta de Compensación: Naturaleza, efectos de su constitución, miembros y régimen jurídico. La compensación de beneficios y cargas y la cesión de los terrenos de cesión obligatoria y gratuita.
- Tema 25. El sistema de cooperación. Concepto. La distribución de beneficios y cargas; la presunción legal de la necesidad de la reparcelación. La ejecución de la urbanización; la distribución y pago de su coste. Las asociaciones administrativas de cooperación.
- Tema 26. La expropiación como sistema de actuación. La reversión de los bienes expropiados: Nueva regulación tras la Ley de Ordenación de la Edificación.
- Tema 27. La ejecución de las obras de urbanización y su cesión a la Administración actuante. La conservación de las obras de urbanización: Las entidades urbanísticas colaboradoras.

- Tema 28. Obtención de terrenos dotacionales. La ocupación directa. Valoraciones urbanísticas: Régimen legal. Supuestos valorativos en el ámbito de la gestión urbanística.
- Tema 29. Expropiaciones: Disposiciones Generales, procedimiento. Especial consideración de la tasación conjunta.
- Tema 30. Los instrumentos de intervención en el mercado del suelo. Patrimonios públicos del suelo. Régimen. Control y fiscalización.
- Tema 31. Las reservas de suelo. Procedimiento. Efectos. Derecho de superficie. Derecho de tanteo y retracto: La delimitación de áreas. Procedimiento. Efectos.
- Tema 32. Medidas en materia de suelo para la promoción y defensa de la vivienda protegida. Disponibilidad de suelo para vivienda protegida y aseguramiento de su ejecución.
- Tema 33. Las técnicas de intervención administrativa en la actividad de edificación y uso del suelo. La licencia urbanística: Concepto, naturaleza jurídica y caracteres. Su concurrencia con otros actos administrativos de autorización.
- Tema 34. El procedimiento de otorgamiento de la licencia urbanística. La consulta y la cédula urbanística. El proyecto técnico y su visado. El otorgamiento de la licencia: Expreso y por silencio administrativo positivo. Actos promovidos por Administraciones Públicas. La declaración responsable y la declaración previa.
- Tema 35. Los vicios invalidantes de las licencias urbanísticas. El deber de revisar de oficio. La declaración de lesividad.
- Tema 36. La conservación como deber urbanístico. La intervención administrativa del deber de conservación. Las órdenes de ejecución: Concepto, caracteres, objeto, contenido, régimen jurídico, procedimiento y efectos.
- Tema 37. La disciplina urbanística: Potestades que la integran. Carácter y naturaleza de las mismas. Las medidas de garantía y publicidad de la observancia de la ordenación urbanística.
- Tema 38. La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado. La medida cautelar de suspensión. El plazo para el ejercicio de la potestad de protección de la legalidad urbanística.
- Tema 39. La reposición de la realidad física alterada. Medidas de ejecución forzosa. La ejecución subsidiaria. Relación entre actuaciones de protección de la legalidad y procedimiento sancionador. Principio de «non bis in idem».
- Tema 40. Suspensión de licencias y de órdenes de ejecución incompatibles con la ordenación urbanística. Suspensión de licencias y de órdenes de ejecución constitutivas de manera manifiesta de infracción grave o muy grave.
- Tema 41. Las infracciones urbanísticas y sus consecuencias. Las personas responsables. Circunstancias modificativas. Competencias y procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.
- Tema 42. Las sanciones urbanísticas. El principio básico de comiso del beneficio ilegal y cuantía máxima de las sanciones. Las Reglas de aplicación. Órganos competentes y procedimiento aplicable en el ámbito competencial de la Junta de Andalucía. Responsabilidad penal y civil. Responsabilidad de la Administración.
- Tema 43. Métodos de valoración de bienes inmuebles. Tipos de valores. Valor en venta. Valor por comparación. Valor por capitalización. Valor de mercado. Valoración del suelo. Influencia del planeamiento urbanístico en la valoración inmobiliaria. Método residual de valoración. Valoración de las construcciones. Valoración analítica y sintética. Valor unitario. Valor intrínseco o de coste y valor de reposición.
- Tema 44. Urbanismo y Catastro. Procedimientos de validación y georreferenciación. Normativa aplicable y relación con el Registro de la Propiedad. Cartografía catastral.
- Tema 45. Acceso al Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística. Especial incidencia en procedimientos de equidistribución, expropiación y obra nueva.
- Tema 46. Aplicaciones informáticas en arquitectura y urbanismo: Programas de diseño asistido. Concepto y aplicaciones. Sistemas de Información Geográfica (GIS). Concepto y aplicaciones.
- Tema 47. La Ley de Ordenación de la Edificación. Novedades y modificaciones legislativas. Aspectos generales. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación.
- Tema 48. Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. Antecedentes: El documento de bases y estrategias para la ordenación del territorio de Andalucía. Determinaciones básicas del plan. Contenido, documentación y metodología. El sistema de protección del territorio. Efectos de la aprobación de los Planes de Ordenación del Territorio. Vigencia y revisión de los Planes de Ordenación del Territorio.
- Tema 49. Los planes de ordenación del territorio de ámbito subregional. Determinaciones básicas y tramitación. Antecedentes de la planificación subregional; balance y resultados. Contenidos, documentación y metodología de los planes aprobados. Los planes de ordenación del territorio de ámbito subregional y el planeamiento urbanístico general.
- Tema 50. Los planes con incidencia en la ordenación del territorio. Especial consideración de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales. Vinculaciones a la ordenación territorial y urbanística o a la utilización del suelo.
- Tema 51. La protección de espacios naturales en Andalucía. Marco competencial y regulación normativa. La RENPA: Incidencia territorial, figuras de protección, gestión y planificación. Reservas de la Biosfera; Humedales Ramsar; Directiva Hábitat y Red Natura 2000.
- Tema 52. Aguas. El dominio público hidráulico y el dominio público marítimo-terrestre. Organismos de cuenca. La utilización del dominio hidráulico. La planificación hidrológica. Tema
- Tema 53. Carreteras. Condiciones para las vías de dominio y uso público. Zonas de no edificación.
- Tema 54. Vías pecuarias. Tipología y características de los bienes pecuarios. Delimitación, protección y utilización del dominio público de las vías pecuarias. Vías pecuarias y planeamiento urbanístico y territorial.
- Tema 55. Ferrocarriles. Condiciones para el suelo afectado por el dominio público y sus zonas de servidumbre y afección.
- Tema 56. Infraestructuras de servicios. Tendidos eléctricos. Condiciones particulares para el suelo sujeto a servidumbres de tendidos eléctricos. Protección sectorial de infraestructuras de abastecimiento, saneamiento y gas.
- Tema 57. Regulación constitucional del derecho a la vivienda. Título competencial. Régimen jurídico de las viviendas protegidas. Especial consideración a la legislación autonómica andaluza.
- Tema 58. Regulación legal del Derecho a la Vivienda en Andalucía. Los Instrumentos de la Administraciones Públicas Andaluzas. Planes Municipales de Vivienda y suelo en el marco del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.
- Tema 59. Marco general de la legislación medioambiental: Normativa comunitaria, estatal y autonómica.
- Tema 60. La prevención ambiental. Procedimientos para la articulación de la prevención ambiental. La Evaluación Ambiental Estratégica. La Calificación Ambiental.
- Tema 61. La Evaluación Ambiental Estratégica en la legislación andaluza. Ámbito de aplicación. Procedimientos. Evaluación ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanístico.



- Tema 62. Protección del Patrimonio Histórico Andaluz. Catálogo del Patrimonio Histórico Andaluz, Inventario de Bienes Reconocido. Régimen Jurídico. Yacimientos arqueológicos.
- Tema 63. Accesibilidad. Normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
- Tema 64. Código Técnico de la Edificación. Objeto y ámbito de aplicación. Condiciones generales para el cumplimiento del CTE. Condiciones del Proyecto y condiciones del edificio.
- Tema 65. Acústica. Legislación autonómica en materia de ruidos.
- Tema 66. Residuos. Legislación autonómica en materia de residuos. Especial atención a residuos de construcción y demolición.
- Tema 67. Suelos. Legislación autonómica en materia de suelos. Especial atención tratamiento suelos contaminados.
- Tema 68. Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Juan de Aznalfarache. Adaptación parcial a L.O.U.A.
- Tema 69. Planeamiento de desarrollo de Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Juan de Aznalfarache.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Juan de Aznalfarache a 20 de abril de 2021.—El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Fernando Jesús Pozo Durán.

15W-3251

#### SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Don Fernando Pozo Durán, Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en sesión ordinaria en Junta de Gobierno Local de fecha 14 de abril de 2021, se han aprobado bases para la provisión en régimen de interinidad de un/a funcionario/a en régimen de interinidad (ejecución de programas de carácter temporal) de un/a administrativo, personal funcionario/a, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, clase Administrativa, categoría Administrativa, Grupo C, Subgrupo C-1 adscrito/a a la Oficina Técnica del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache para la gestión del Plan Provincial de reactivación económica y social 2020/2021 (Plan Contigo) de la Diputación de Sevilla, con el siguiente tenor literal:

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE /A FUNCIONARIO/A EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD (EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE CARÁCTER TEMPORAL) DE UN/A ADMINISTRATIVO, PERSONAL FUNCIONARIO/A, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, CLASE ADMINISTRATIVA, CATEGORÍA ADMINISTRATIVA, GRUPO C, SUBGRUPO C-1 ADSCRITO/A A LA OFICINA TÉCNICA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE PARA LA GESTIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020/2021 (PLAN CONTIGO) DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA, A CUYA CONCLUSIÓN SE CONDICIONA Y SUPEDITA LA FINALIZACIÓN DE LA RELACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS MISMOS

Primera. *Objeto de la convocatoria y legislación aplicable.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en régimen de interinidad (ejecución de programas de carácter temporal) de un/a administrativo, personal funcionario/a, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, clase Administrativa, categoría Administrativa, Grupo C, Subgrupo C-1 adscrito/a a la Oficina Técnica del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache para la gestión del Plan Provincial de reactivación económica y social 2020/2021 (Plan Contigo) de la Diputación de Sevilla, por razones expresamente justificadas y de urgencia, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 9.1.c) Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases y anexos correspondientes, así como en lo establecido en el Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

Las bases de la presente convocatoria y sus anexos constituirán la norma rectora del procedimiento selectivo con fuerza de obligar al Ayuntamiento, al Tribunal seleccionador y a las personas aspirantes, sin perjuicio de la posibilidad de revisión de las mismas en vía de oficio o en vía de recurso.

Segunda. *Característica de la plaza.*

Denominación: Administrativo adscrito/a la Oficina Técnica del ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache constituida expresa y específicamente para la gestión del Plan Provincial de reactivación económica y social 2020/2021 (Plan Contigo) de la Diputación de Sevilla en este municipio.

Clasificación de la plaza: Administrativo, perteneciente a la Escala Administración General, Subescala Administrativa, Clase Administrativa, categoría Administrativa, Grupo C, Subgrupo C-1.

Régimen jurídico: Funcionario interino por ejecución de programas de carácter temporal con causalidad en la gestión de la Oficina Técnica del Plan del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache para la gestión del Plan Provincial de reactivación económica y social 2020/2021 (Plan Contigo) de la Diputación de Sevilla, a cuya conclusión se condiciona la finalización de la relación administrativa.

Retribuciones: Sueldo Grupo C, Subgrupo C-1, Nivel Complemento de Destino 14.

Régimen de incompatibilidades: Las personas aspirantes que resulten nombrados como funcionarios interinos estarán sujetos a la normativa de incompatibilidades establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Funciones a desarrollar: Las propias de un administrativo en relación con los procedimientos relacionadas con las diferentes líneas que conforman el Plan Provincial de reactivación económica y social 2020/2021 (Plan Contigo) de la Diputación de Sevilla a ejecutar por este ayuntamiento.